



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

# Resolución Directoral Regional

## Nº 000756 -2016- DREL P

Santa María, 13 JUN 2016

Visto, el Oficio Nº 235-GRL/DREL P/DGP/2016 y el Informe Nº 047- 2016 /GRL/DREL/DGP- C. R.-PREVAED, y demás documentos que anteceden,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima, y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprende las provincias del Departamento de Lima, excepto Lima Metropolitana;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un Órgano especializado del Gobierno Regional de Lima, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;

Que, según el Artículo 2 de la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su aplicación y cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, por lo que es legal y pertinente que la DREL P implemente políticas y actividades que permita identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 39 del D.S. Nº 048 - 2011 - PCM, precisa que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres y el plan de contingencia.

Que, mediante R.M. Nº 596 - 2015 - MINEDU Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", con relación al Compromiso 6: Implementación de instrumentos de gestión para la planificación, precisa que "Elaboran el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (CGRD) de la DRE/GRE, como parte de su Plan Operativo Institucional, y brindan asistencia técnica a las UGEL para la elaboración de su respectivo plan, el cual contiene acciones de prevención, mitigación y planes de contingencia por amenaza o peligro, como parte de sus respectivos Planes Operativos Institucionales; y el Plan de Contingencia Regional, como parte de su Plan Operativo Institucional, frente a situaciones de emergencia o desastres que contienen acciones de respuesta y rehabilitación, así como la continuidad operativa para enfrentar tales situaciones, resguardando el servicio educativo en su jurisdicción".



[www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Central 2325546 - DGP-239-3326 / DGI - 239-3325 / ADM - 7680157/DAJ-7315668

Que, con Informe N° 047- 2016 /GRL/DREL/DGP- C. R.-PREVAED, el coordinador Regional del PREVAED propone el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre y de Contingencia de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, además propone su respectiva aprobación con acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 1615/GRL/DRELP/DIR/2016, la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, dispone expedir la Resolución Directoral Regional que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 25762- Ley orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, D.S. N° 001-2015-ED- Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DE CONTINGENCIA de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe), en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la supervisión y monitoreo de la ejecución del Plan de Gestión del riesgo de Desastres y de Contingencia.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a las Direcciones de línea de la sede de la DRELP, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



*[Handwritten signature]*

**Lic. José Luis Flores Obando**  
**Director del Programa Sectorial IV**

**Dirección Regional de Educación de Lima Provincias**



JLFO/D-DRELP  
NCD/D-DGP  
BFRA/C. R. PREVAED.  
c.c. archivo.

[www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Central 2325546 - DGP-239-3326 / DGI - 239-3325 / ADM - 7680157/DAJ-7315668